



HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2016

ENDESA AMÉRICAS

- Con fecha 14 de abril de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial que, en sesión celebrada hoy, el Directorio de Endesa Américas S.A. ("Endesa Américas") acordó lo siguiente:

1.- Comunicar que, con fecha 13 de abril de 2016, la Superintendencia de Valores y Seguros procedió a inscribir a Endesa Américas y sus acciones en su Registro de Valores, según consta en el certificado emitido por dicha entidad y que asimismo se han efectuado las inscripciones correspondientes en la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa de Corredores de Valparaíso, la Bolsa Electrónica de Chile y la de New York Stock Exchange de los Estados Unidos de América, todo ello de conformidad con lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Nacional de Electricidad S.A. celebrada el 18 de diciembre de 2015. Por lo anterior, corresponde que las acciones en que se divide el capital social de Endesa Américas se entreguen liberadas de todo pago a los accionistas de Empresa nacional de Electricidad S.A. ("Endesa Chile") con derecho a recibirlas.

2.- El Directorio de Endesa Américas acordó efectuar la distribución y entrega material de un total de 8.201.754.580 acciones emitidas por Endesa Américas, todas nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el día 21 de abril de 2016, a los accionistas de Endesa Chile que figuren inscritos en el registro de accionistas de esta última sociedad a la medianoche del día anterior al 21 de abril de 2016.

3.- Dicha distribución se efectuará a los accionistas de Endesa Chile, entregando una acción de Endesa Américas por cada acción de Endesa Chile que posean inscritas a su nombre en el registro respectivo a la medianoche del día anterior al 21 de abril de 2016. A partir de la señalada fecha del 21 de abril de 2016, las acciones emitidas por Endesa Américas se podrán cotizar oficialmente en las Bolsas de Valores antes indicadas.

4.- Los títulos representativos de sus acciones en Endesa Américas serán puestos a disposición de los accionistas de Endesa Chile para ser retirados a partir del mismo día 21 de abril de 2016, en el Departamento de Acciones de Endesa Américas, ubicado en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Huérfanos 770, piso 22, comuna de Santiago, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas.



- Con fecha 26 de abril de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 y en la Circular N°1375, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de Hecho Esencial, que la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América

("SEC") ha declarado la efectividad del Formulario F-6 presentado ante dicha autoridad regulatoria a efectos de obtener el registro del programa de American Depositary Receipts emitidos por Endesa Américas S.A. y su inscripción como emisora de American Depositary Shares (ADS) en virtud del mencionado programa. Con ocasión de lo anteriormente señalado, a contar de esta fecha, se ha efectuado la distribución material de los ADRs emitidos por Endesa Américas S.A.

Copia del Form F-6 y de sus documentos anexos, quedará a disposición de los accionistas y del público general a partir de hoy en el sitio web de Endesa Américas S.A. www.endesaamericas.cl

- Con fecha 27 de abril de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial, que en Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Américas S.A., celebrada el día de hoy 27 de abril de 2016, se eligió al nuevo directorio de la sociedad por un periodo de tres años a contar de la fecha de celebración de la misma, el que quedó conformado por las siguientes personas:

- Rafael Fauquié Bernal
- Maria Loreto Silva Rojas
- Umberto Magrini
- Francesco Buresti
- Vittorio Vagliasindi
- Mauro Di Carlo
- Luca Noviello
- Hernán Cheyre Valenzuela
- Eduardo Novoa Castellón

Asimismo, la Junta acordó la distribución de un dividendo de \$9,37144 por acción, el que fue pagado el día 24 de mayo 2016, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha de pago.

- Con fecha 28 de abril de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

En sesión ordinaria de directorio, celebrada hoy, el directorio acordó designar como Presidente del directorio y de la sociedad al señor Rafael Fauquié Bernal y como Vicepresidente al señor Vittorio Vagliasindi, y se designó como Secretario del Directorio a don Ignacio Quiñones Sotomayor.

En la misma sesión, se acordó designar como miembros del comité de directores a la Señora Maria Loreto Silva Rojas, quién ocupará la presidencia del Comité, y a los señores Hernán Cheyre Valenzuela como experto financiero del mismo y Eduardo Novoa Castellón.

- Con fecha 6 de mayo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de Hecho Esencial, que en sesión extraordinaria celebrada con fecha de hoy, el Directorio de Endesa Américas S.A. ("Endesa Américas") acordó entre otros, y por la unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

1. Dar inicio formal al proceso de fusión, mediante el cual Enersis Américas S.A. ("Enersis Américas") absorberá por incorporación a Endesa Américas S.A. y Chilectra Américas S.A. ("Chilectra Américas"), las que se disolverían sin liquidación, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones (la "Fusión"), en consonancia con las resoluciones adoptadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Nacional de Electricidad S.A. celebrada con fecha 18 de diciembre de 2015, y de acuerdo a los términos estimativos de la Fusión que se expusieron a la referida junta, particularmente en lo referido a: **(i)** que la Fusión se sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que el derecho a retiro que eventualmente ejerzan los accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas con motivo de la Fusión no exceda de hasta el 10%, 7,72% y 0,91% respectivamente; ello asimismo en la medida que el derecho a retiro en Enersis Américas no tenga como consecuencia que algún accionista supere el límite máximo de concentración accionarial del 65% de Enersis Américas después de formalizada la Fusión **(ii)** que según acuerdo adoptado el 24 de noviembre de 2015 por el Directorio de Enersis Américas, se acordó proponer a la junta que decida sobre la Fusión, una ecuación de canje referencial de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y de 5 acciones de Enersis Américas por cada una de Chilectra Américas **(iii)** que según acuerdo adoptado igualmente el 2 de noviembre de 2015 complementado con otro de 17 de diciembre de 2015, el Directorio de Enersis Américas anunció su intención de presentar una oferta pública de adquisición de acciones ("OPA") dirigida a la totalidad de las acciones y American Depositary Receipts ("ADRs") emitidos por Endesa Américas que no sean propiedad de Enersis Américas por un precio de 285 pesos chilenos y que la OPA estará condicionada a la aprobación de la Fusión por parte de las juntas extraordinarias de accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas, y a que luego de vencido el plazo legal para el ejercicio del derecho a retiro en cada una de las sociedades Enersis Américas y Endesa Américas, se cumpla la condición de que no se haya ejercido el derecho a retiro por encima de un determinado número o porcentaje de acciones según corresponda, y a los demás términos y condiciones que serán oportunamente detallados al tiempo de formular dicha oferta **(iv)** que también por acuerdo de 24 de noviembre de 2015 se instruyó al Gerente General para que, única y exclusivamente en el supuesto de que, los acuerdos de Fusión no se adopten antes del 31 de diciembre de 2017 se negocie de buena fe con Endesa Chile los



Grupo Enel

términos de un compromiso de compensación en virtud del cual los costos tributarios soportados por Endesa Chile como consecuencia de su división y debidamente acreditados y descontados aquellos beneficios o créditos tributarios que Endesa Américas o Endesa Chile obtengan como consecuencia de dicha división, sean compensados con los beneficios tributarios que pueda obtener Enersis Américas **(v)** que el accionista controlador Enel S.p.A., mediante sendas cartas de 25 de noviembre y 17 de diciembre 2015 ha manifestado, por un lado, **(a)** que consideraba que la relación de canje referencial anunciada para la Fusión, sería adecuada a los intereses de todos los accionistas y de las propias compañías intervinientes en la reorganización, de forma que votarla en la correspondiente junta extraordinaria de accionistas a favor de la referida Fusión, siempre que antes de dicha junta no se hayan materializado hechos relevantes sobrevinientes anteriores

a la junta de accionistas que afecten sustancialmente las relaciones de canje referidas y por otro **(b)** que de aprobarse la Fusión, es su intención como accionista controlador, durante un plazo no inferior a cinco años a contar desde la junta que apruebe la misma, no realizar o proponer que se realice cualquier otro proceso de reorganización societario que afecte a Enersis Américas distinto al que se tratará en la mencionada junta extraordinaria de accionistas.

2. Declarar que los Directores señores, Rafael Fauquié Bernal, Vittorio Vagliasindi, Francesco Buresti, Umberto Magrini, Luca Noviello, Mauro Di Carlo y doña Loreto Silva Rojas han sido elegidos en forma determinante con votos del accionista controlador de la Sociedad, han declarado tener interés en la Fusión en los términos del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, y atendido lo dispuesto en la Sentencia de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago de 22 de marzo de 2016.
3. Designar como perito independiente de la Sociedad a don Colin Becker para que en a un informe relativo al valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje correspondiente, en los términos y en cumplimiento de lo requerido por el artículo 156° y 168° del Reglamento de Sociedades Anónimas.
4. Designar como evaluador independiente de Endesa Américas S.A. en la operación de Fusión al Banco Santander Chile S.A., a efectos de que emita un informe en los términos del artículo 147° de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por su parte, el Comité de Directores de Endesa Américas, en sesión extraordinaria posterior al directorio de la compañía, celebrada el día de hoy designó por la unanimidad de sus miembros a Asesorías Tyndall Limitada como evaluador independiente adicional para asistir en la operación de Fusión con Enersis Américas S.A.